



## **CONTRATO-PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR PARTE DE LABORAL CENTRO DE ARTE Y CREACIÓN INDUSTRIAL PARA ESTANCIA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS EN EL MARCO DE LA MILLA DEL CONOCIMIENTO**

*Documento firmado electrónicamente*

En Gijón, a 18 de mayo de 2017, acuerdan lo siguiente:

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando Couto Garcíablancos y D. Rubén González Hidalgo, Presidente y Director-Gerente, respectivamente, del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., con CIF A33772658 y con domicilio social, en la calle Los Prados, 166, 33203 Gijón.

De otra parte, Dña. Lucía García con D.N.I. Nº 44.205.175 - A, en representación LABoral Centro de Arte y Creación Industrial (en adelante LABoral), con C.I.F. G-33926775 en calidad de Directora Gerente de LABoral, y domicilio social en, C/ Los Prados, 121, 33203 Cabueñes – Gijón (Principado de Asturias).

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente en la representación que ostentan y capacidad para contratar y celebrar el presente Contrato-Programa para el desarrollo de actividades de interés general.

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Gijón, a través del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. en adelante "IMPULSA", viene desarrollando distintas medidas en el marco de la promoción económica, tendentes a fomentar el desarrollo económico de Gijón e impulsar la economía y la innovación local, como estrategia de desarrollo para afrontar el futuro. El impulso de una sociedad emprendedora desde la base y el apoyo a todas las iniciativas que creen valor constituyen el principal punto de mira de la promoción económica local, que busca en todo momento la cooperación con la iniciativa privada, sea esta de índole económica o social.

Todas estas iniciativas se desarrollan en el marco de la "Estrategia Impulsa". Para la implementación de esta estrategia, se articulan cuatro grandes áreas: "Factoría Industrial", "Milla del Conocimiento", "Espacio de Creación" y "Start up Community".

Dentro de la línea "Desarrollo Económico" se engloban todos los proyectos e iniciativas relacionados con el emprendimiento, la promoción y desarrollo empresarial cuyo objetivo sea la mejora de la capacitación de los emprendedores del municipio de Gijón, su acompañamiento en el proceso de creación, puesta en marcha y desarrollo de la iniciativa empresarial, así como aquellas otras medidas orientadas a fomentar el networking, la cooperación, la apertura de nuevos mercados y, en definitiva, sus posibilidades de crecimiento y consolidación.



En este marco, IMPULSA realiza las funciones de incubadora y de aceleradora de proyectos, así como de coordinadora del sistema de ciencia y tecnología local.

**SEGUNDO.-** El sector de la industria cultural y creativa constituye una nueva fuente impulsora de un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo muy innovadora con un gran potencial económico y es uno de los sectores más dinámicos de Europa reconocido así por la Comisión Europea. Esta estima que la contribución estructural de este sector a la producción y al empleo, está cifrada aproximadamente en un 4,5% del PIB del conjunto de la UE y en unos 8,5 millones de puestos de trabajo además de un alto potencial de crecimiento en los próximos años. Esta capacidad de desarrollo y progreso se asienta especialmente en su posicionamiento en el ámbito de la economía digital y en los efectos inducidos en otros sectores como el turismo y los productos de alta gama.

En España, la participación de las actividades vinculadas con la propiedad intelectual al PIB se ha mantenido en una media del 3,5% en el periodo 2008-2012, si bien es cierto que esta aportación ha descendido en una décima porcentual en el año 2012. En cuanto al empleo cultural, se ha situado en 485.000 empleos, un 2,8% del empleo total en 2013, sumando un 1,36% a la cifra de 2012. El número de empresas del sector ha descendido ligeramente por cuarto año consecutivo (un -1,9% en el último año), situándose en 108.556 empresas<sup>1</sup>.

Desde el Ayuntamiento de Gijón se ha impulsado y se impulsa este sector a través de diferentes iniciativas y proyectos como Gijón Creativo con el fin de atraer y retener el talento de las personas capaces de generar la innovación, uno de los factores principales de las ventajas competitivas de una ciudad.

El sector de industrias creativas y culturales se encuentra contemplado en las acciones y proyectos estratégicos del PEG 20262 así como dentro de los objetivos estratégicos y las líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) como sector clave de la actividad económica innovadora y que aportan valor a la ciudadanía.

IMPULSA constituye uno de los principales instrumentos del Ayuntamiento de Gijón para apoyar el desarrollo y el crecimiento del tejido empresarial del municipio. La potenciación de la industria cultural y creativa (ICC) constituye una de las medidas de apoyo a la promoción empresarial en el municipio de Gijón que faciliten la creación de nuevos proyectos empresariales y su consolidación siendo así elementos tractores para el desarrollo de un tejido empresarial sólido, actualizado a las necesidades del siglo XXI y adaptado al entorno local.

**TERCERO.-**El "Acuerdo para el crecimiento y la diversificación de la actividad económica, el impulso del talento y la mejora de la empleabilidad en un marco de cohesión social", Gijón Crece 2016-2019, establece en el EJE II "Sectores Habilitadores" que el Programa "Fomento de la Innovación" está dirigido específicamente a la creación de sinergias entre los agentes de la "Milla del Conocimiento" para la puesta en valor de proyectos innovadores de alto contenido tecnológico. Así mismo, el subejeto II.2 "Economía Digital y Creativa" está dirigido a potenciar la creación de empresas creativas y digitales a partir de un conjunto de actuaciones de apoyo a la creación y consolidación de empresas de estos sectores, la puesta en marcha de programas de hibridación empresarial, el fomento de las capacidades creativas, digitales, etc.

---

<sup>1</sup> Plan de Fomento de Industrias Culturales 2015 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

<sup>2</sup> Plan Estratégico de Gijón 2026

Las actividades que se plantean en el alcance del presente proyecto son actividades de interés general para la sociedad gijonesa, que deben ser abordadas desde la perspectiva de la neutralidad, especialización y arraigo en el territorio. IMPULSA, en su labor de generar conocimiento, tiene la necesidad de contar con los centros de referencia de la Ciudad en dicho campo. Por lo que se plantea una colaboración con un organismo intermedio, neutral y sin ánimo de lucro, LABoral Centro Arte (en adelante LABoral) especializado en producir, difundir y favorecer el acceso a las formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) que además conozca el territorio asturiano y su contexto económico y social.

LABoral, fundación sin ánimo de lucro, iniciativa del Gobierno del Principado de Asturias para fortalecer el ámbito de la cultura tecnológica como parte de una estrategia que busca implantar modelos alternativos de futuro y que actúa como punta de lanza de la Ciudad de la Cultura es un colaborador adecuado para llevar a cabo este proyecto teniendo en cuenta que es uno de los agentes ubicado en la "Milla del Conocimiento".

Con el objetivo de establecer relaciones entre distintos organismos de la Milla del Conocimiento, la actividad se fundamenta como un valor diferencial en la consecución de actividades conjuntas de interés para el territorio.

Como fundación privada, sin ánimo de lucro, independiente, neutral tecnológicamente, que responden a intereses generales de crecimiento territorial, LABoral puede realizar determinadas actividades promovidas desde las administraciones públicas que, por limitaciones legales, de competencia, neutralidad tecnológica y de transparencia, no pueden ser realizadas por la iniciativa privada, que responde a intereses particulares y no generales.

**CUARTO.-** Existe además, en un servicio de estas características de acompañamiento en el territorio, especialización tecnológica y posible carácter plurianual, la necesidad de permitir flexibilidad en los enfoques y acciones concretos que se diseñen para dar respuesta a los retos planteados, una flexibilidad que debe mantenerse en el tiempo, permitiendo reaccionar de forma rápida ante cambios del contexto y necesidades territoriales, y garantizando en todo momento su plena alineación con la estrategia política y estrategias de acompañamiento del Ayuntamiento de Gijón. Ello implica que no sea factible establecer un alcance cerrado más allá del corto plazo, en términos de actividades y objetivos cuantitativos.

**QUINTO.-** LABoral tiene entre sus objetivos favorecer el diálogo entre arte, ciencia, tecnología y sociedad. Produciendo y fomentando el acceso a las nuevas formas culturales nacidas de la utilización creativa de las tecnologías de la información y la comunicación. A través de una programación, transversal e integrada, dirigida a todos los públicos y que tiene como fin último generar y compartir conocimiento, y manifiesta estar incluida en el régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".

**SÉXTO.-** Ambas entidades, reconociendo mutuamente su carácter social y neutro, consideran que es de interés apoyar la actividad empresarial y económica en el municipio de Gijón, favoreciendo la generación de actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como promover la transferencia de tecnología con el fin de contribuir



a la mejora de la competitividad de las empresas, impulsando la intermediación y la transferencia de conocimiento entre los agentes investigadores, las empresas y la sociedad en general, a la par que se genera una cultura de la innovación en el entorno de la ciudad.

**SÉPTIMO.-** El presente **Contrato-Programa** no implica la creación de ninguna relación de sociedad conjunta entre las Partes, ni convierte a una u otra Parte en representante, agente o relación fiduciaria de la otra, no siendo tampoco un contrato de licencia o distribución, ni determinando la cesión o transferencia de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, salvo que las Partes así lo establezcan expresamente en un Acuerdo Específico.

Por todo ello, con el fin de aunar esfuerzos y rentabilizar de forma adecuada los recursos disponibles, acuerdan celebrar el presente Contrato-Programa de conformidad a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO-PROGRAMA**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto proporcionar un **marco estable de colaboración entre agentes de la "Milla del Conocimiento"**, concretamente entre las organizaciones firmantes del presente documento, que permita la intensificación y mayor desarrollo de las relaciones existentes en cuanto al apoyo de la actividad emprendedora y empresarial del municipio de Gijón a partir del apoyo al sector de la industria cultural y creativa.

Para ello, se articulará, un programa de estancia y apoyo a **emprendedores y microempresas de sector cultural y creativo**, con los que se pretende reforzar la actividad y servicios del Centro Municipal de Empresas dirigida a estos colectivos.

Todo ello con el contenido y alcance que se describe en la cláusula segunda.

### **SEGUNDA.- ALCANCE Y CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

#### Beneficiarios

Una comisión de selección mixta formada por IMPULSA y LABoral, así como con 2/3 expertos designados al efecto de mutuo acuerdo por las partes firmantes del presente Contrato-Programa, seleccionarán por convocatoria pública un conjunto de proyectos empresariales dentro del sector de las industrias culturales y creativas para participar como "residentes" en esta iniciativa que es objeto del presente contrato-programa.

Si concluido el plazo de la convocatoria pública, y aprobados los proyectos por la comisión de selección mixta, quedan espacios disponibles, éstos podrán ser ocupados por aquellos proyectos que se presenten dentro del plazo de vigencia del presente Contrato -Programa y sean considerados por dicha comisión como aptos para incorporarse al programa de apoyo y estancia.



Los proyectos empresariales dentro del sector antes mencionado podrán estar relacionados con la tecnología aplicada a la salud, la alimentación o el medio ambiente principalmente como foco de especialización del territorio, sin detrimento de otros focos de interés. Las residencias tendrán un periodo máximo de 18 meses.

En la convocatoria se definirán los requisitos de valoración para la admisión.

#### Servicios a prestar por LABoral.

- ✓ Facilitar espacios de trabajo para los "residentes" así como espacios para reuniones, pruebas, presentaciones, etc.
- ✓ Acceso de los "residentes" a los laboratorios de diseño y fabricación digital, audiovisuales y sonido, conforme a las condiciones establecidas en la convocatoria pública.
- ✓ Participación de los "residentes" en las actividades de LABoral en las que actúa como plataforma local, regional, nacional e internacional de encuentro y colaboración entre artistas, científicos y técnicos de las más diversas disciplinas.
- ✓ Formación continua para los "residentes" en aquellas disciplinas relacionadas con metodologías y procesos creativos vinculados a las nuevas prácticas transdisciplinares que surgen del diálogo entre arte, ciencia, tecnología y sociedad.
- ✓ Reuniones de coordinación quincenales en las que se pueda dar a conocer el trabajo que realizan los "residentes" posibilitando colaboraciones en todos los ámbitos.
- ✓ Apoyo en la difusión de los "residentes" e impulso de las conexiones internacionales al tiempo que organizará foros de discusión y encuentro con personalidades de reconocido prestigio en ámbitos de interés común.
- ✓ Al final del periodo de residencia LABoral propondrá la organización de una exposición anual en la que se muestren resultados y/o procesos de los "residentes".
- ✓ Participación de los "residentes" en los programas de apoyo al emprendimiento y a la consolidación empresarial que desde IMPULSA (con los criterios establecidos para tal efecto en los distintos programas).

#### Cronograma:

- 1 junio -15 julio 2017: fase de preparación de programa.
- 19 julio-15 septiembre 2017: lanzamiento de convocatoria.
- 18 septiembre- 29 de septiembre 2017: selección de proyectos.
- 2 octubre 2017-28 febrero 2019: periodo de residencia. (a lo largo de este periodo se contemplará la admisión de proyectos con la fecha límite estipulada 28 de febrero de 2019).

#### Coste de los servicios y actividades para los beneficiarios.

Las empresas y emprendedores beneficiarios del presente programa recibirán los servicios a coste cero.

#### Ubicación.

Los servicios se prestarán desde la sede de LABoral.

#### AULA 4

Sala de formato medio con una anchura de 10,82 m y una longitud de 13,96 m, formando una superficie total de 151,54m<sup>2</sup>. Tiene calefacción por suelo radiante, luz exterior y una zona de agua con 4 grifos. La sala está equipada con un proyector colgado de un carril, que proyecta a la pared. El espacio dispone de tomas eléctricas repartidas por las paredes, además de varias tomas de voz y datos. Se anexa plano.

#### TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente Contrato-Programa entrará en vigor, a partir del **1 de Junio de 2017**, y tendrá una duración de **21 meses, hasta el 28 de febrero de 2019**, siendo su vocación la continuidad del programa en el marco del desarrollo de las acciones del pacto social **GIJÓN-CRECE, 2016-2019**.

#### CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio del contrato se fija en **50.000,00 euros**, I.V.A. excluido.

La facturación de los servicios prestados con cargo al presente Contrato-Programa se devengará al final de cada 3 meses de actividades desarrolladas, siendo necesario emitir las facturas en las siguientes fechas y por los siguientes importes:

- 31/08/2017: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 30/11/2017: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 28/02/2018: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 31/05/2018: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 31/08/2018: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 30/11/2018: Factura de 7.150,00 euros + IVA.
- 28/02/2019: Factura de 7.100,00 euros + IVA.

Las facturas tienen que ir acompañadas siempre del informe emitido por la LABoral indicando las actuaciones y resultados llevados a cabo durante el correspondiente trimestre al que hace referencia la factura. El informe correspondiente será valorado por IMPULSA antes de proceder a la aceptación de la factura.

Las facturas se presentarán a través del **Registro electrónico de facturas - CMESA** de la página web del Ayuntamiento de Gijón, **en todo caso dentro de los 3 días siguientes a la fecha factura**, y se acompañarán con un resumen-ejecutivo (cuadro de indicadores) de la actividad desarrollada en el trimestre.

Las facturas serán abonadas por IMPULSA mediante transferencia bancaria, con fecha máxima de **40 días** desde la fecha de su expedición, a la cuenta corriente que CTIC mantiene en Banco Sabadell, S.A., con número de cuenta **ES57 0081 5051 59 0002402346**.

Asimismo, a la finalización de la anualidad, y antes del 20 de enero del año siguiente, se hará entrega de una



memoria detallada de las actividades realizadas.

#### **QUINTA.- JURISDICCION APLICABLE**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Contrato-Programa, y que no pudieran ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a los juzgados y tribunales de Gijón competentes por razón de la materia.

*Y no siendo otro el objeto del presente contrato, hallándolo conforme, lo firman electrónicamente ambas partes,*

Por LABoral Centro de Arte:

Fdo.: Lucia Garcia

Directora-Gerente del LABoral Centro de Arte  
y Creación Industria.

Por el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A:

Fdo.: Fernando Couto Garciablanco

Presidente del Centro Municipal de Empresas de Gijón,  
S.A.

Fdo.: Rubén González Hidalgo

Director-Gerente del Centro Municipal de Empresas de  
Gijón, S.A.

EL GERENTE DEL CENTRO MUNICIPAL DE  
EMPRESAS  
Rubén González Hidalgo  
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--  
5 de Junio de 2017

EL PRESIDENTE DEL  
CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS  
Fdo. Fernando Couto Garcíablanco  
(Según Resol.de Alcaldía 19/06/2015)  
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--  
7 de Junio de 2017







CONTRATO-PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS POR PARTE DE LABORAL CENTRO DE ARTE Y DISEÑO LABORAL PARA EL MARCO DE TRABAJO DEL CENTRO DE ARTE Y DISEÑO LABORAL EN EL MARCO DE TRABAJO DEL CENTRO DE ARTE Y DISEÑO LABORAL

Documento firmado electrónicamente

El objeto de este documento es el siguiente:

**CONTENIDO**

De una parte, D. Fernando Couto Garcíablancos y D. Ruben Gonzalez Hidalgo, Presidente y Director General, respectivamente, del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., con CIF 43237760 y con domicilio social en la calle Los Pinos, 86. 46100 Sagunto.

De otra parte, Dña. Lucía García Rodríguez, con CIF 43237760, en su calidad de Directora General de Cultura y Desarrollo del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., con CIF 43237760 y con domicilio social en la calle Los Pinos, 86. 46100 Sagunto.

En virtud de una negociación previa, que ha concluido exitosamente, y por el contenido de los términos que constan en este documento, suscritos por las partes en el momento de su otorgamiento, y con carácter de confidencial, se celebra el presente Contrato-Programa de Prevención de Riesgos en el ámbito de actividad general.

**BASES LEGALES**

El presente contrato de trabajo se celebra en virtud del Contrato Municipal de Empresas de Gijón, S.A. en el ámbito del "Módulo 1" para el desarrollo de actividades relacionadas con el trabajo de prevención de riesgos laborales y desarrollo económico de Gijón y el ámbito de actividad y la actividad real, como establece el artículo 1.º del presente contrato de trabajo. El objeto de este contrato es la prestación de servicios de prevención de riesgos laborales que consisten en el análisis y gestión de los riesgos laborales en el ámbito de actividad y en la gestión de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades que se describen en el presente contrato.

Este contrato de trabajo se celebra en el marco de la "Política Municipal" para la implementación de una estrategia de gestión de recursos humanos, que incluye el desarrollo de actividades de formación y desarrollo profesional.

Este contrato de trabajo se celebra en el marco de la "Política Municipal" para la implementación de una estrategia de gestión de recursos humanos, que incluye el desarrollo de actividades de formación y desarrollo profesional.








# I Contrato-programa IMPULSA LABORAL Marco vLAB 23 de mayo firmado CME

Historial de documentos de Adobe Sign

08/06/2017

Fecha de creación:	08/06/2017
Por:	Vicente Endrino (vendrino@gijon.es)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAsomNOZUuWyRyYYVCajRWOtp_6noscwPG

## Historial de "I Contrato-programa IMPULSA LABORAL Marco vLAB 23 de mayo firmado CME"

-  RUBEN GONZALEZ HIDALGO (rghidalgo@gijon.es) ha firmado previamente el documento electrónicamente.  
 05/06/2017 - 11:58:24 GMT+2- Dirección IP: 195.235.57.99.
-  FERNANDO COUTO GARCIABLANCO (fcouto@gijon.es) ha firmado previamente el documento electrónicamente.  
 07/06/2017 - 13:03:25 GMT+2- Dirección IP: 195.235.57.99.
-  Vicente Endrino (vendrino@gijon.es) ha creado el documento.  
 08/06/2017 - 8:41:49 GMT+2- Dirección IP: 195.235.57.99.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucía García Rodríguez (lucia@laboralcentrodearte.org) para su firma.  
 08/06/2017 - 8:42:16 GMT+2
-  Lucía García Rodríguez (lucia@laboralcentrodearte.org) ha visualizado el documento.  
 08/06/2017 - 9:21:58 GMT+2- Dirección IP: 188.171.86.182.
-  Lucía García Rodríguez (lucia@laboralcentrodearte.org) ha firmado electrónicamente el documento.  
 Fecha de firma: 08/06/2017 - 12:05:05 GMT+2. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 212.89.11.1.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Vicente Endrino (vendrino@gijon.es) y Lucía García Rodríguez (lucia@laboralcentrodearte.org).  
 08/06/2017 - 12:05:05 GMT+2

